CONCEDE DEVOLUCIÓN DE TIEMPO SRA. ROSA CIFUENTES FERNANDEZ, ASISTENTE SOCIAL DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO SALUD Nº 0184.-

CHILLAN VIEJO, 25 de enero de 2011.-

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; el DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente.

CONSIDERANDO

La Solicitud presentada con fecha 24 de Enero de 2011, por la Sra. **ROSA CIFUENTES FERNANDEZ,** Asistente Social del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

Decreto (S) Nº 1335/02.11.2010 y Nº 1510/06.12.2010, mediante los cuales se autorizan horas extraordinarias con descanso complementario.

La autorización dada por la Sra. Viviana Bustamante Rubilar, Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" y de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

1.- CONCEDE devolución de tiempo y autoriza el uso de las horas (08 horas 48 minutos) a la Sra. **ROSA CIFUENTES FERNANDEZ,** Asistente Social del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", por el día 26 de Enero de 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FFV/MBR/csn
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal
Departamento de Salud Municipal.